R E S O L U C I Ó N J.M. Nº 507/2023-

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2023 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS" PLURIANUAL ID PORTAL N° 434.068" Y LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE.-

Piribebuy, 16 de agosto de 2023.-

VISTO: La Constitución Nacional. Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal". La nota I.M. Nº 377/2023 de fecha 09/08/2023, y ----------

CONSIDERANDO:

Que, la ***Constitución Nacional*** *ratifica la autonomía de los municipios y expresa lo siguiente: "**Art.166:** De la autonomía: Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos. **Art.167**: Del gobierno municipal. El gobierno de los municipios estará a cargo de un Intendente y de una Junta Municipal, los cuales serán electos en sufragio directo por las personas habilitadas legalmente.*----------

Que, la ***Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal"*** establece: ***Art. 20***. *"Gobierno Municipal". El gobierno municipal es ejercido por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal. La Junta Municipal es el órgano normativo, de control y deliberante. La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la municipalidad.* ***Art. 36. "La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones:*** *inc. a) sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal;".* ***Art. 213. Consideración de Pliego de Bases y Condiciones de la Junta Municipal****, establece, "La Junta Municipal tendrá un plazo máximo de 30 (treinta) días para aprobar, modificar o rechazar el Pliego de Bases y Condiciones.*----------

Que, por la mencionada nota I.M. Nº 377/2023, se remite para el análisis y aprobación el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2023 **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS" PLURIANUAL ID PORTAL N° 434.068"** y la autorización correspondiente.----------

Que, la Junta Municipal en sesión ordinaria de fecha 16 de agosto de 2023, aprueba el Dictamen presentado por la Comisión de Legislación, Hacienda y Presupuesto recomendando la aprobación del mencionado Pliego de Bases y Condiciones y el Llamado correspondiente.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias; ----------

JUNTA MUNICIPAL DE PIRIBEBUY SECRETARIA

Nadia González de Escobar
Secretaria
Junta Municipal

JUNTA MUNICIPAL DE PIRIBEBUY PRESIDENCIA

Lic. Juan M. Zalazar F.
Presidente
Junta Municipal Piribebuy

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY SECRETARIA

Lic. Blas Hector Bernal Leiva
Secretario General
Municipalidad de Piribebuy

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY INTENDENCIA

Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo
Intendente
Municipalidad de Piribebuy

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PIRIBEBUY, REUNIDA EN CONCEJO
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2023 **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS" PLURIANUAL ID PORTAL N° 434.068"**.-------

Art. 2º: AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a realizar el Llamado correspondiente.----------

Art. 3º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, **ARCHIVAR.**----------

Prof. Nancy González
Secretaria Junta Municipal

Lic. Juan Manuel Zalazar Ferreira
Presidente Junta Municipal

Téngase por Resolución Municipal

Piribebuy, 21 de Agosto de 2023.

Lic. Blas Héctor Bernal Leiva
Secretario Municipal

Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo
Intendente Municipal